



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045 - 2022-MDC/A

Cachachi, 18 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI.

VISTO:

INFORME N° 005-2022-MDC/GM, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por Ing. Juan Bautista Romero Esteban, Gerente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con el texto legal glosado, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 29332, modificado mediante el Decreto de Urgencia N° 1019-2009 y Ley N° 30281, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos los siguientes:

1. Mejorar los niveles de recaudación y la de los tributos municipales, fortaleciendo la estadidad y eficiencia en la percepción de los mismos,
2. Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto;
3. Reducir la desnutrición crónica infantil en el país;
4. Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local;
5. Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,
6. Prevenir riesgos de desastres;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, publicado el 16 de setiembre del 2018, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos previstos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales,



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución de incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales acceden al PI, será establecidos mediante decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Decreto Supremo N°366-2021-EF, el cual entra en vigencia el 02 de enero de 2022, se han aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas, la asignación de recursos del PI, las metas del año 2022- cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2022, la distribución de los recursos por concepto de Bono adicional por el cumplimiento de metas, la metodología de elaboración del índice de posición en el ranking de cumplimiento de metas, y la clasificación de municipalidades del PI del año 2022.

Que, el artículo 16º de la norma legal en mención señala lo siguiente:

16.1 El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizadas por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador del PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.

16.2 El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tiene a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público.

16.3 Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2022 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Consejo Municipal en la primera sesión de consejo coordinar que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 12 de estos Procedimientos;

Que, en atención y cumplimiento a las normas acotadas, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2022-MDC/A, se designa como Coordinador del Programa de Incentivos al Ing. Juan Bautista Romero esteban, cuya responsabilidad es facilitar y generar toda información que contribuya al cumplimiento de las metas o que haya sido remitida por la Dirección General de Presupuesto Público. Bajo este contexto, mediante INFORME N° 005-2022-MDC/GM, solicita DESIGNAR a los responsables de cada meta establecida para nuestra municipalidad TIPO G "Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana" del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Cachachi a los siguientes funcionarios:

1. Meta 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia.

- Téc. Iris Leticia De La Cruz De La Cruz (DNI: 47001086) – Responsable Padrón Nominal
- Bach. Sarai Arali Romero Acosta (DNI: 76380632) – Secretaría Técnica de la IAL
- Téc. Irma Isabel Flores Polo (DNI: 44331256) – Coordinadora de Visitas Domiciliarias.

2. Meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento:



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



- Prof. Juan Carlos Cuenca Heredia (DNI: 26963208) – Área Técnica Municipal de Saneamiento.
- Téc. Juan César Hilario Huamán (DNI: 45225692) - Área Técnica Municipal de Saneamiento.

3. Meta 7: Adopción de prácticas mejoradas por productores y productoras de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola.

- Ing. San Isidro Melon Anticona (DNI: 70220407) – Desarrollo Económico Local
- MV. Carlos Arturo Torres Kemerer (DNI: 26612022) - Desarrollo Económico Local

Que, en atención a lo antes expuesto, y teniendo en cuenta que el PI premia el compromiso demostrado por las municipalidades provinciales y distritales con la generación de condiciones que contribuyen con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local. En ese sentido, el PI otorga recursos monetarios de manera condicionada al cumplimiento de metas dentro de un periodo determinado y según la clasificación de municipalidades. Asimismo, sobre la base de los resultados obtenidos por las municipalidades en los procesos de evaluación desarrollados durante el año fiscal, se elabora un ranking de cumplimiento de metas PI con la finalidad de destacar y hacer de conocimiento público el desempeño de las municipalidades en el cumplimiento de metas del PI, lo que genera una "sana competencia" entre los gobiernos locales, que buscan generar mayor cantidad de metas cumplidas, así como recursos adicionales; resulta necesario la emisión del acto administrativo correspondiente para la designación de los responsables de la ejecución e implementación para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – 2022 de la Municipalidad Distrital de Cachachi, al 31 de diciembre del 2022;

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2022 de la Municipalidad Distrital de Cachachi, a los siguientes funcionarios:

4. Meta 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia.

- Téc. Iris Leticia De La Cruz De La Cruz (DNI: 47001086) – Responsable Padrón Nominal
- Bach. Sarai Arali Romero Acosta (DNI: 76380632) – Secretaría Técnica de la IAL
- Téc. Irma Isabel Flores Polo (DNI: 44331256) – Coordinadora de Visitas Domiciliarias.

5. Meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento:

- Prof. Juan Carlos Cuenca Heredia (DNI: 26963208) – Área Técnica Municipal de Saneamiento.
- Téc. Juan César Hilario Huamán (DNI: 45225692) - Área Técnica Municipal de Saneamiento.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



6. Meta 7: Adopción de prácticas mejoradas por productores y productoras de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola.

- Ing. San Isidro Melon Anticona (DNI: 70220407) - Desarrollo Económico Local
- MV. Carlos Arturo Torres Kemerer (DNI: 26612022) - Desarrollo Económico Local

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los responsables de la ejecución e implementación para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – 2022 de la Municipalidad Distrital de Cachachi, al 31 de diciembre del 2022, a efectos de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones encomendadas.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE